Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia
HECTOR FABIO HERRERA BEITA
VS
COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: **76001310500620190018901**

AUTO DE SUSTANCIACION No.787
Santiago de Cali, 11 Noviembre 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia
AGUEDA MONTES CORTEZ
VS
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310500920160037501

AUTO DE SUSTANCIACION No.786
Santiago de Cali, 11 Noviembre 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO
VS
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001220500020200019601

AUTO DE SUSTANCIACION No.785
Santiago de Cali, 11 Noviembre 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª D E D E C I S I Ó N L A B O R A L

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

MARINELA AVILA ORTIZ

VS.

TERCERIZAR SAS. Y OTRO

RADICACIÓN: **76001310501520130085601**

AUTO DE SUSTANCIACION No.790

Santiago de Cali 11 NOVIEMBRE 2022.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de la parte DEMANDANTE, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO.**

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª D E D E C I S I Ó N L A B O R A L

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

LUZ CIELO QUINTERO GALLEGO

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: **76001310500320160031102**

AUTO DE SUSTANCIACION No.789

Santiago de Cali 11 NOVIEMBRE 2022.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO.**

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª D E D E C I S I Ó N L A B O R A L

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

HECTOR FABIO ROJAS GARCIA

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: **76001310500420160027001**

AUTO DE SUSTANCIACION No.791

Santiago de Cali 11 NOVIEMBRE 2022.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO.**

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª D E D E C I S I Ó N L A B O R A L

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

JHON JAIRO CALDERÓN CARDONA

VS.

COLPENSIONES Y OTRO

RADICACIÓN: **76001310500820200035601**

AUTO DE SUSTANCIACION No.788

Santiago de Cali 11 NOVIEMBRE 2022.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO.**

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª D E D E C I S I Ó N L A B O R A L

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

JINETH SALAZAR

VS.

INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES

RADICACIÓN: **76001310500820140010701**

AUTO DE SUSTANCIACION No.784

Santiago de Cali 11 NOVIEMBRE 2022.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor del ISS, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO.**

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA